



Denominación del título	Máster Universitario en Políticas Sociales e Intervención Sociocomunitaria
Campus	Campus de Elviña - A Coruña
Centro de adscripción	Facultad de Sociología
Coordinador/a	María Paloma Moré Corral paloma.more@udc.es mestrado.polsoc@udc.gal 881014844
Universidades e outros organismos participantes	Universidad de A Coruña
Créditos	120 créditos - Modalidad presencial/online
Idiomas de impartición	Español/Gallego Inglés en la especialidad "Migraciones internacionales" (2º curso).
Página web	https://estudios.udc.es/es/study/start/4525V01

PLAZAS OFERTADAS PARA LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

30 plazas

REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

Requisitos generales:

1. Personas solicitantes con títulos universitarios de sistemas educativos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES):

- [Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos y veracidad de copias aportadas.](#)
- DNI o pasaporte, en vigor.
- Título que da acceso al Máster o certificación supletoria provisional o documento equivalente (solicitud de expedición de título oficial).
- Certificación académica o SET en el que conste la nota media del expediente calculada según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre.



- Las personas solicitantes con títulos que no sean del sistema universitario español, deben presentar además una [declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico universitario realizado en centros extranjeros](#).
- Los documentos expedidos en una lengua diferente al castellano deberán acompañarse de su [traducción oficial](#) al castellano o gallego.
- Las personas solicitantes de países del EEES no miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar la [documentación legalizada](#).

2. Personas solicitantes con títulos universitarios de sistemas educativos ajenos al EEES:

- [Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos y veracidad de copias aportadas](#).
- DNI o pasaporte, en vigor.
- Título que da acceso a los estudios de Máster debidamente [legalizado](#).
- Certificado expedido por una autoridad competente que exprese que el título que posee faculta, en el país expedidor de éste, para el acceso a enseñanzas de Máster o de Posgrado.
- Certificación académica de los estudios realizados debidamente [legalizada](#), en la que conste:
 - o La duración oficial en cursos académicos/semestres/etc.
 - o Las materias cursadas.
 - o La carga lectiva de cada materia (horas o créditos).
 - o La calificación y la escala de calificaciones.
- [Declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico universitario realizado en centros extranjeros](#).
- Los documentos expedidos en una lengua diferente al castellano deberán acompañarse de su [traducción oficial](#) al castellano o gallego.

Requisitos específicos:

El estudiantado procedente de países con idioma oficial distinto del español o portugués deberá presentar un certificado oficial que acredite un nivel B1 de conocimiento de español. Podrá realizarse una entrevista personal para constatar dicho nivel.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Prioridad en las titulaciones de acceso:

En el acceso se consideran prioritarias las titulaciones afines al máster:

- Antropología
- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos
- Ciencias Políticas y de la Administración Pública
- Derecho
- Economía / Ciencias Económicas
- Educación Social y otras titulaciones de Ciencias de la Educación
- Geografía y Ordenación del Territorio
- Relaciones Internacionales
- Sociología
- Terapia Ocupacional
- Trabajo Social

La especialidad en *Migraciones Internacionales* incorpora el inglés como uno de los idiomas en los que se impartirá la enseñanza, con el objetivo de facilitar la movilidad del estudiantado entrante y saliente en el marco de los convenios de doble titulación con diversas Universidades europeas. El estudiantado que desee cursar esta especialidad deberá proporcionar, en el momento de la matrícula del segundo curso del máster algún tipo de certificado conforme posee un *nivel de inglés de al menos B1*, de acuerdo al Marco Común Europeo. En caso de no poder presentar dicho certificado, el/la estudiante podrá someterse a una prueba de idioma realizada por profesorado del máster. Si el/la estudiante no presenta certificado ni supera dicha prueba, deberá matricularse en otra especialidad.

Criterios de admisión:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de baremación:

- a) Titulación. Tendrán preferencia las solicitudes de admisión correspondientes a personas que cuentan con una titulación de las especificadas como “afines” en el perfil de ingreso recomendado.
- b) Expediente académico.



- c) Experiencia profesional, de voluntariado, docente o investigadora en actividades propias del ámbito del Máster.
- d) Formación complementaria y otros méritos (conocimiento de idiomas, estancias en el extranjero, aportaciones científicas u otra formación).

Requisitos generales de la documentación:

- Deberá ser oficial y expedida por las autoridades competentes.
- Si la documentación está en un idioma distinto al gallego o castellano deben acompañarla de la traducción oficial que deberá hacer un/una profesional de la traducción jurada, español/a o autorizado/a en el país de origen por el Consulado Español. Más información [aquí](#).

No será necesaria la traducción oficial cuando estén redactados en lengua inglesa, francesa, portuguesa o italiana, en estos casos es suficiente con la traducción realizada por la persona interesada, si hubiese discrepancia, prevalecerá la traducción hecha por la UDC.

- En el supuesto de la documentación traducida deben presentar copias de los:
 - documentos originales sin traducir (sin el sello del traductor)
 - documentos originales traducidos (con sello del traductor)
- Todos los documentos serán copias compulsadas.
- Si en la preinscripción presentan copias simples, al efectuar la matrícula deben presentar los originales para su compulsación.
- La comisión del Máster puede solicitar más documentación.



Legalización de documentos:

Los documentos académicos expedidos en el extranjero (títulos y certificaciones académicas) deben legalizarse por vía diplomática o mediante la Apostilla de La Haya.

Para legalizarlos por vía diplomática deben presentarlos en los siguientes organismos:

- Ministerio de Educación del país donde se expidieron los documentos.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron los documentos.
- Representación diplomática o consular de España en ese país.

Para legalizar los documentos expedidos por países firmantes del Convenio de La Haya, habrá que presentarlos en:

- Ministerio de Educación del país donde se expidieron los documentos.
- Ministerio de Asuntos Exteriores o ministerio correspondiente del país donde se expidieran los documentos.